



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

07 JUL 2023

Proceso N° 2022-00150

Revisadas las diligencias y las documentales adosadas al presente asunto, se dispone lo siguiente:

1. Se advierte que si bien, la demandada acreditó enviar al correo electrónico parte demandante el escrito de **EXCEPCIONES PREVIAS** arrimadas a este despacho mediante memorial del 25 de julio de 2022 (fl. 162 c.2), no se evidencia que se haya remitido igualmente aquel escrito del 7 de marzo de 2023, por lo que no es posible dar aplicación a lo señalado en el art. 9 de la Ley 2213 de 2022.
2. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el art. 110 del C.G.P., por secretaría **CÓRRASE TRASLADO** de las **EXCEPCIONES PREVIAS** presentadas por la parte demandada, por el término de **tres días** para que la demandante se pronuncie sobre ellas y, si fuere el caso, subsane los defectos anotados.
3. En todo caso, téngase en cuenta lo señalado en el numeral 6 del auto calendarado el 24 de febrero de 2023 (fl. 147 c.1), según el cual se advirtió que la parte demandante allegó escrito mediante el cual recorrió las excepciones y defensas formuladas por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez
(3)

JC



República de Colombia
Ramal Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 04 Fecha 10 JUL 2023

El Secretario(a).

